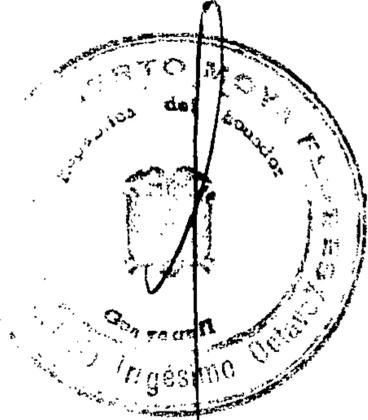


82647

0000002

No. 018/2000 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA PROAÑO
TRADING S.A. TRADINGPRO.---
CUANTIA: US\$ 600,00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de junio del año dos mil, ~~ante~~ mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor Economista ALFREDO PROAÑO OCHOA, en su calidad de Gerente General de la compañía PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO, quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, economista, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la

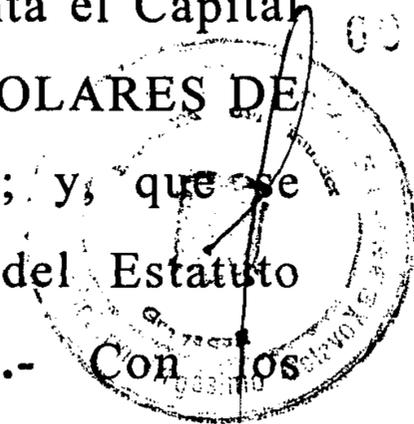
presente Escritura Pública, el señor Economista ALFREDO PROAÑO OCHOA, en su calidad de Gerente General de la compañía PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Yaguachi, **SEGUNDO** IVOLE ZURITA ZAMBRANO, otorgada el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO, con un Capital Social de Cinco Millones de Sucres. **DOS)** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día dos de mayo del año dos mil, acogándose a las Reformas contenidas en la Ley de Transformación Económica resolvió: Que el Capital Social de la compañía se exprese en Dólares de los Estados Unidos de América. Que se cambie el valor nominal de las acciones de Sucres a Dólares y que las mismas de ahora en adelante tendrán un valor de Un Dólar Americano cada una de ellas. Que se anulen los Títulos de las acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por nuevos que expresen el valor de las acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de Sucres, y como se ha aumentado el valor nominal de cada acción, veinticinco acciones, de las anteriormente emitidas que tenían un valor de un mil sucres cada una, equivaldrán a



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

una acción de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América. Que se Aumenta el Capital Social de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, que se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO, celebrada el día dos de mayo del año dos mil, **DECLARO: UNO)** Que queda Aumentado el Capital Social de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **DOS)** Que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, y que en adelante dirán: **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Social de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, el mismo que estará dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar Americano cada una de ellas. Dicho Capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al Ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. **TRES)** Que el accionista Economista ALFREDO PROAÑO OCHOA, de



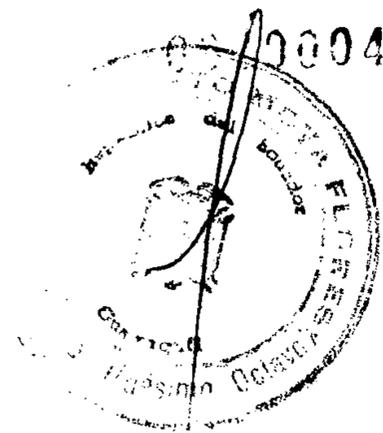
0010003

nacionalidad ecuatoriana, suscribió las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, que tienen un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El accionista suscriptor ha pagado el veinticinco por ciento de las acciones suscritas en numerario, y el saldo de las mismas las pagará en el plazo de dos años, en numerario, plazo a contarse desde la fecha de inscripción del presente Aumento de Capital en el Registro Mercantil. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, Economista ALFREDO PROAÑO OCHOA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO, declaro, bajo la gravedad del Juramento que el Aumento de Capital acordado por la Junta General Universal de Accionistas del día dos de mayo del año dos mil, se encuentra perfectamente integrado, en la forma resuelta en dicha sesión, lo cual consta registrado en la contabilidad de la compañía.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Incorpore usted, Señor Notario, los documentos habilitantes que acompaño, como son el Nombramiento debidamente inscrito del suscrito Gerente General de la compañía; así como el Acta de Junta General Universal de Accionistas de PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO, de fecha dos de mayo del año dos mil. **SEXTA: AUTORIZACION.-** Queda autorizado el Abogado Pablo Moscoso Ochoa, para que a nombre de PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO,

Guayaquil, Octubre 22 de 1998

Señor
ALFREDO PROAÑO OCHOA
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 4 de Agosto de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 2 de Septiembre de 1998.

Muy atentamente,

Maritza Burbano Robalino

MARITZA BURBANO ROBALINO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia de mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170051776-4., con domicilio en Calle 3a. Oeste No. 105 y Av. San Jorge Condominio Silvia Maria Piso 4o.. Fecha Ut Supra.-

Alfredo Proaño Ochoa

ALFREDO PROAÑO OCHOA
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 91.885 Registro Mercantil No.

24.032 Repertorio No. 36.212

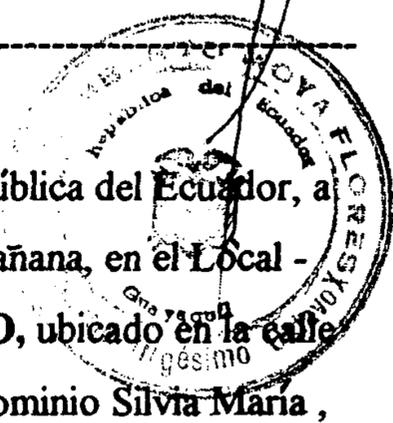
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 04 de diciembre de 1998

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO.



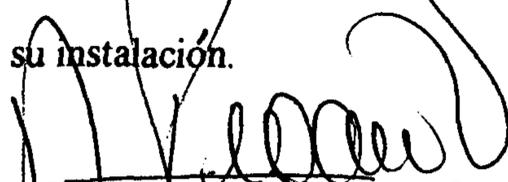
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Mayo del año 2.000, siendo las diez de la mañana, en el Local Social de la compañía **PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO**, ubicado en la calle 3a. Oeste No. 105 y Av. San Jorge de la Ciudadela Kennedy, Condominio Silvia María, piso No. 4, se reunieron los señores accionistas de la compañía, quienes representan el cien por ciento del Capital Social de la misma a decir : UNO) EC. ALFREDO PROAÑO OCHOA, propietario de Dos Mil Quinientas (2.500) acciones ; y, 2) SEÑORA MARITZA BURBANO ROBALINO DE PROAÑO, propietaria de Dos Mil Quinientas (2.500) acciones. Las acciones en mención son ordinarias y nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Preside la sesión la Señora Maritza Burbano de Proaño, Presidente de la Sociedad; y, actua como Secretario de esta Junta el Señor Economista Alfredo Proaño Ochoa, Gerente General de la Compañía. La Presidencia declara instalada la sesión y pide a Secretaría pase a tomar nota y proceda a la elaboración de la Lista de Asistentes a la Junta, lo que se cumplió, determinando que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social de la sociedad. Con estos antecedentes la concurrencia determina que, acogiendose al derecho que les concede el art. 238 de la Ley de Compañías esta Junta General era declarada Universal, pues los presentes estan de acuerdo en la celebración de esta reunión y ademas en los puntos a tratar, para estos efectos no habría necesidad de cumplir con los requisitos de las Convocatorias por la prensa. Los señores accionistas presentes determinan que el Orden del Día será: UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES . DOS) CONOCER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE POR ORDEN DE LA LEY SE DEBE REALIZAR HASTA ALCANZAR LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS ; Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LA PARTE ATINENTE AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LA FORMA EN QUE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ESTARÁN NUMERADAS. TRES) SUSCRIPCIÓN

Y PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; Y, CUATRO) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRAMITES PERTINENTES, NECESARIOS PARA MATERIALIZAR EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL; Y, PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA . La Presidencia declara instalada la sesión y pide a los concurrentes empiecen a tratar el primer punto del Orden del Día. UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Pidió la palabra el accionista Ec. Alfredo Proaño Ochoa y manifiesta que en el Suplemento del Registro Oficial Numero 34 del día 13 de Marzo del año 2.000 que contiene la LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, se establece que, de ahora en adelante todos los valores referentes al Capital Social de las compañías y a las acciones en que éste se divida, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, que cree conveniente que PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO , cambie el valor nominal de sus acciones de UN MIL SUCRES a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que , en consecuencia, por ejemplo, 25 acciones de las ya emitidas equivalgan a UNA ACCIÓN de Un Dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto, las 5.000 acciones de Un Mil Sucres cada una en que se divide - actualmente - el Capital Social de la Compañía serán remplazadas por Doscientas (200) acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América; que se anulen los actuales Títulos de Acciones y se remplacen por unos nuevos que expresen el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. La moción presentada y discutida por el accionista Alfredo Proaño Ochoa fue aprobada por unanimidad. DOS) CONOCER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HASTA UN MONTO DE OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. El Gerente General pide la palabra y expresa a los presentes, que la Ley exige en la actualidad que las Sociedades Anónimas deben mantener un Capital Mínimo de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, y que el tiempo para estos efectos se agota y es pertinente el cumplimiento de la Ley. Que pedía a los accionistas presentes aprueben la moción. Luego de brevisimas

consideraciones los presentes por unanimidad resolvieron **APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL HASTA LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** Que el Aumento de Capital que se efectua es por la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, divididos en **SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR AMERICANO** cada una de ellas.- Los presentes, **asimismo**, por unananimidad resuelven declarar reformado el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, relativo al Capital Social de la Compañía y la numeración de las acciones los mismos que de ahora en adelante dirán :” **ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la compañía será de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, el mismo que estará dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar Americano cada una de ellas. Dicho Capital podrá ser Aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estaran numeradas del cero cero uno al ochocientos y seran firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.”

La Presidencia pide se entre a tratar sobre el segundo punto, esto es **TRES**) : **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL** .- El Gerente General pide a los concurrentes - que hagan uso del derecho que les asiste a suscribir proporcionalmente este Aumento de Capital, o que renuncien a su derecho. Tomó la palabra la señora **Marítza Burbano de Proaño** y expresa que particularmente renuncia al derecho preferente a suscribir acciones relativas a este Aumento de Capital . Pidió la palabra el Economista **Alfredo Proaño Ocho** a y manifestó que ante la renuncia a suscribir por parte de su única consocia, señora **Marítza Burbano de Proaño** , está dispuesto a suscribir el ciento por ciento de este Aumento de Capital, esto es **SEISCINTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE UN DOLAR AMERICANO CADA UNA DE ELLAS**, y que se compromete a pagarlo en un **25 %** de su valor, tal como la Ley lo faculta, comprometiéndose además a cancelar el saldo del **75 %** en numerario en el plazo de dos años, contados a partir del perfeccionamiento de este Aumento de Capital. Para el efecto, en este mismo momento entrega a la caja de la compañía la suma de **CIENTO CINCUENTA DÓLA** -

RES AMERICANOS. Lo mismo que queda contabilizado legalmente, para su real verificación. El Tercer punto, relativo a la Suscripción y pago del Aumento de Capital quedó aprobado por unanimidad. Se pasó de inmediato a tratar el Cuarto punto del Orden del Día que es: CUARTO) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LEGALMENTE EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, ASÍ COMO AUTORIZARLO PARA QUE SUSCRIBA EL MISMO.- Pidió la palabra a señora Maritza Burbano de Proaño y manifestó que una vez que se han agotado prácticamente los puntos relativos al Cambio del valor Nominal de las acciones, Aumento de Capital, la Reforma consiguiente de Estatutos, y la autorización al Representante Legal para que materialice este acto, era necesario autorizar al funcionario para que cumpla sus cometidos. La Junta, entonces, por unanimidad resolvió autorizar al Gerente General, Economista Alfredo Proaño Ochoa, para que a nombre de la compañía cumpla con las resoluciones adoptadas en esta Junta General, autorizándolo inclusive para que proceda al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. DECLARACIÓN.- Los Señores Accionistas declaran que, PROAÑO TRADING S. TRADINGPRO, no obstante haber contado con un Capital Autorizado para haber sido Aumentado hasta DIEZ MILLONES DE SUCRES, no han hecho uso del mismo, pues con el presente Aumento de Capital, dicho trámite queda obviado.-----
Habiéndose agotado la agenda, la Presidencia declara terminada la sesión, y no habiendo otros asuntos que tratar en esta Junta General Universal ordenaba a Secretaría proceda a levantar esta acta, que se elaboró, y fué leída en voz alta ante la misma concurrencia que instaló la Junta, la que la aprobó en unidad de acto, sin enmendaduras para constancia de lo cual firman cuando eran las once horas y treinta minutos del mismo día de su instalación.


DC. ALFREDO PROAÑO OCHOA
GERENTE GENERAL-ACCIONISTA


SRA. MARITZA BURBANO DE PROAÑO
PRESIDENTE - ACCIONISTA



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



gestione la aprobación e inscripción de esta Escritura Pública y realice cuantas gestiones sean necesarias para su perfeccionamiento. Agregue e inserte usted, señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- Abogado Pablo Moscoso Ochoa.- Registro número cuatro mil trescientos treinta y siete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

Econ. ALFREDO PROAÑO OCHOA

Ced. U. No. 17.0051 776-4

Cert. Vot. 176-082

PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO

RUC. 0991459359001

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

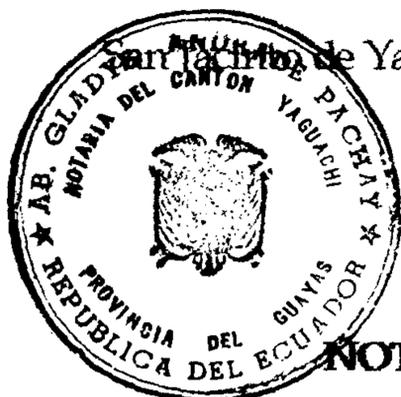
00-0008

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía **PROAÑO TRADING S.A TRADINGPRO**, de fecha 4 de agosto de 1998, de la Resolución No. 00-G-II-0003845, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de Julio del año 2.000, mediante el cual se aprobó Aumento de Capital, y Reforma de Estatuto de la Compañía **PROAÑO TRADING S.A TRADINGPRO**.

San Jacinto de Yaguachi, Agosto 08 del 2.000.-



República del Ecuador



Glady Andrade Pachay

AB. GLADYS ANDRADE PACHAY

NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI

NOTARIA
DEL CANTON
YAGUACHI

Abog. Gladys
Andrade Pachay

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 00-G-II-0003845, dictada el 28 de Julio del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUERES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PROAÑO TRADING S.A. TRADINGPRO**, de fojas 53.361 a 53.372, número 15.090 del Registro Mercantil y anota da bajo el número 19.075 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto once del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEON ORTIZ PONCE ALVARO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el Presi

I

dente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto once del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten signature]

1986
Guayaquil, Agosto once del dos mil.-
El Registrador Mercantil Suplente

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 66.939 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto once del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten signature]

